

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PROMOTORES/AS DE SALUD PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL VALLE DE PALAJUNOJ,
-APROSADI-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 27 de abril de 2015

Señor
César Emilio Sánchez Ixcolin
Presidente y Representante Legal
Asociación de Promotores/as de Salud para el Desarrollo Integral Valle de
Palajunoj, -APROSADI-
9a. calle 24-36 zona 1, Quetzaltenango
Su despacho

Señor César Emilio Sánchez Ixcolin

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 27 de abril de 2015

Señor
César Emilio Sánchez Ixcolin
Presidente y Representante Legal
Asociación de Promotores/as de Salud para el Desarrollo Integral Valle de
Palajunoj, -APROSADI-
9a. calle 24-36 zona 1, Quetzaltenango
Su despacho

Señor César Emilio Sánchez Ixcolin:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 27 de abril de 2015

Señor
César Emilio Sánchez Ixcolin
Presidente y Representante Legal
Asociación de Promotores/as de Salud para el Desarrollo Integral Valle de
Palajunoj, -APROSADI-
9a. calle 24-36 zona 1, Quetzaltenango
Su despacho

Señor César Emilio Sánchez Ixcolin:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PROMOTORES/AS DE SALUD PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL VALLE DE PALAJUNOJ,
-APROSADI-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	11
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	19
ANEXOS	20
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 27 de abril de 2015

Señor
César Emilio Sánchez Ixcolin
Presidente y Representante Legal
Asociación de Promotores/as de Salud para el Desarrollo Integral Valle de Palajunoj, -APROSADI-
9a. calle 24-36 zona 1, Quetzaltenango
Su despacho

Señor César Emilio Sánchez Ixcolin:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0208-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Promotores/as de Salud para el Desarrollo Integral Valle de Palajunoj, -APROSADI-, identificada con la Cuentadancia A5-444, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud en primer nivel en extensión de cobertura, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, no obstante se establecieron deficiencias en las áreas de almacén y suministros y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento al Manual de Procedimientos
2. Atraso en el registro de insumos médicos



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Olga Yolanda Sanchez Vasquez supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Promotores/as de Salud para el Desarrollo Integral Valle de Palajunoj, -APROSADI-, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida en escritura pública número 12 de fecha 26 de marzo de 2001, inscrita en el registro civil de la municipalidad de Quetzaltenango, en el libro 7 de personas jurídicas, en la partida número 31, folios números 152 al 156 de fecha 26 de marzo de 2001.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-444 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación Tributaria 2640830-9. Su sede y domicilio es la 9ª. Calle 24-36 zona 1, del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango.

La Asociación de Promotores/as de Salud para el Desarrollo Integral Valle de Palajunoj, -APROSADI, en lo sucesivo del presente informe se le denominara la Entidad.

Función

- a) Ser una Asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de salud.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Ley No. 106, Código Civil. Artículo 18.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 10 y 17 y sus reformas contenidas en el Decreto 3-2014 Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, de fecha 12 de febrero de 2014.

Decreto número 57-2008, Ley de Libre Acceso a la Información Pública, Artículos 38 Procedimiento de Acceso de la Información Pública y 66 Retención de Información.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 48, 49, 50, 51 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros Para la Prestación de Servicios Básicos de Salud.

Acuerdo Ministerial No. 66-2007 de fecha 20 de diciembre de 2007. Manual para la ejecución presupuestaria a través de convenios.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento No. DAEE-0208-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Durante el proceso de la auditoría se revisó el 100% de los ingresos públicos.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 48% de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)



Caja Fiscal

La caja fiscal al 31 de diciembre 2014, no presenta disponibilidad financiera, al compararla con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte 31 de diciembre de 2014, no presenta diferencia. (Ver anexos 1 y 2)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas 3 cuentas de depósitos monetarios en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado la Entidad, percibió fondos provenientes de 2 convenios de salud, suscritos con la Dirección del Área de Salud de Quetzaltenango en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por un monto de Q782,527.07 (Ver anexos 1 y 3)

Sin embargo como hecho posterior, la Entidad el 29 de enero de año 2015, percibió el tercer anticipo por el monto de Q589,268.89 que corresponde a la suscripción de los convenios de salud del año 2014. (Ver anexo 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Se determinó que para la ejecución de los convenios números 143-2014 y 144-2014, la Entidad percibió un monto de Q1,371,795.96.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos al 31 de diciembre 2014 ascienden al monto de Q782,527.07, destinados para la ejecución de convenios de salud en primer nivel en extensión de cobertura. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que cumplen con aspectos contables y legales.

Se observó que los responsables no aplicaron correctamente el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de



Servicios Básicos de Salud, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Es necesario indicar que la ejecución de gastos del tercer anticipo por Q589,268.89 como hecho posterior en cuanto a los documentos de abono, facturas y planillas no fueron revisados.

Activos fijos

El valor de los activos fijos adquiridos con fondos públicos por parte de la Entidad, al 31 de diciembre de 2014, asciende a Q317,873.49, del cual se practicó inventario físico de los bienes por valor de Q190,724.00; equivalente al 60% del total del inventario. (Ver anexos 6)

Almacén y suministros

No se efectuó inventario físico de medicamentos a la Entidad, porque al revisarse los formularios de Balance Requisición y envío de suministros BRES, de los convenios 143-2014 Jurisdicción Valle Palajunoj 1 y 144-2014 Jurisdicción Valle Palajunoj 2, para la integración de la compra, consumo y existencia de medicamentos; se estableció que no se cuenta con la información actualizada ya que estos se encontraron operados hasta el mes de septiembre del año 2012; con un atraso de 2 años y 6 meses. Formulándose el Hallazgo correspondiente.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad, no publicó eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, debido a que no fue necesario ya que las compras de medicamentos realizadas no fueron mayores a Q10,000.00.

Convenios

Durante el período auditado la Entidad suscribió 2 convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección de Área de Salud del departamento de Quetzaltenango, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, por un monto de Q1,961,292.00, el 10 de octubre de 2014, se suscribió una adenda para cada uno de los convenios, modificando el monto original de los mismos en Q1,398,014.00 de los cuales al 31 de diciembre de



2014, fueron trasladados a la Entidad Q782,527.07, quedando cuentas por pagar de Q589,268.89. Los aportes percibidos durante el período auditado fueron invertidos las Jurisdicciones Valle Palajunoj 1 con 5 centros de convergencia, 7 centros comunitarios atendiendo a 10,454 habitantes y Valle Palajunoj 2, con 6 centros de convergencia y 8 centros comunitarios, atendiendo a 12,664 habitantes. (Ver anexo 4)

Como hecho posterior, el 29 de enero de 2015, la Entidad percibió el tercer anticipo por el monto de Q589,268.89, según indica el reporte verificado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN; los cuales corresponden a cuentas por pagar de los convenios suscritos en el año 2014, mismos que fueron aprobados mediante resolución No. 29 de fecha 05 de diciembre de 2014, emitida por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria COPEP del Ministerio de Finanzas Públicas.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 7)

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del Oficio No. DAEE-09-2015, de fecha 13 de febrero de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice evaluación técnica a los convenios de salud para programas en primer nivel en extensión de cobertura, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El nombramiento número DAEE-0208-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, se razonó indicando que el nombre correcto de la Entidad Asociación de Promotores/as de Salud para el Desarrollo Integral Valle de Palajunoj, -APROSADI-, y no como se consignó en el nombramiento mencionado.



La auditoría gubernamental se enfocó con la finalidad de evaluar el desempeño del programa del Sistema Integral de Atención a la Salud-SIAS-, donde elaboró un reporte de ejecución del gasto dentro del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN- de la ventana de los mil días y creó una estructura presupuestaria que contempla las siguientes intervenciones: promoción de la lactancia materna, alimentación complementaria.

El programa fue invertido en la jurisdicciones de Valle Palajunoj 1 y Valle Palajunoj 2, del municipio y departamento de Quetzaltenango, por medio de las transferencias respaldadas en convenios y Acuerdos Ministeriales suscritos con la Dirección del Área de Salud de Quetzaltenango en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La Entidad, emitió carta de representación sin número de fecha 10 de febrero de 2015; informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información financiera y administrativa correspondiente al período auditado e indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al actual período. Asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Se efectuó inspección física a los programas de salud en extensión de cobertura de los convenios y jurisdicciones: 143-2014 Jurisdicción Valle Palajunoj 1 y 144-2014 Jurisdicción Valle Palajunoj 2, visitando los centros de convergencia siguientes: Cantón Xepache, Cantón candelaria, Cantón Xecaracoj, Sector 3 del municipio de Quetzaltenango, donde verificó el mobiliario y equipo utilizado en dichos centros comunitarios.

Se suscribió acta No. DAEE-060-2015 libro L2-24414 de fecha 31 de marzo de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Los ingresos percibidos el 29 de enero de 2015, corresponden a los gastos aprobados, devengados no pagados de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, la documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, en vista que son hechos que sucedieron cuando ya había finalizado el período objeto de auditoría.

De acuerdo a las adendas suscritas, los montos percibidos fueron decrementados para cada uno de los convenios, estableciéndose una diferencia por entregar a la



Entidad por Q.26,218.04, del cual la comisión de auditoría desconoce las medidas que tomará el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al respecto.

De conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, literal t) indica:” Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública” en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia al expediente No. MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, solicitado por el Fiscal Auxiliar de la Agencia No. 7, de la Sección contra la Corrupción del Ministerio Público, José Ángel Díaz González, se estableció lo siguiente:

1) La legalidad de los convenios denunciados.

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2) La legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios.

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.



4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazos regulados en los convenios.

La comisión de auditoría únicamente procedió a evaluar el aspecto presupuestario, financiero y contable de los convenios números 143-2014 y 144-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que en relación al plazo del convenio, según la cláusula Quinta relacionada con el plazo del convenio, debido a que el mismo finalizaba el 31 de diciembre de 2014, sin embargo, la última acreditación la realizó el Ministerio a favor de la Entidad el 29 de enero de 2015.

El aspecto técnico será evaluado por el especialista que designe la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, mediante el oficio número DAEE-09-2015, de fecha 13 de febrero de 2015.

6) Si existe incumplimiento o anomalías en la ejecución de alguno de los convenios y establecer quién es el responsable.

Se determinó que la Asociación financieramente contó con recursos para la compra de medicamentos, en tal razón fueron abastecidas con medicamentos, las jurisdicciones de Valle Palajunoj 1 y Valle Palajunoj 2 de departamento de Quetzaltenango, para atender a un total de 23118 habitantes, por lo que dirigió sus actividades en abastecer de medicamentos a la población atendida en los centros de convergencia y comunitarios, dar consultas, tomas de peso y talla, charlas motivacionales y de enseñanza a comadronas.

7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si estos fueron utilizados correctamente.

La cláusula Sexta de los convenios 143-2014 y 144-2014, establecen el monto a transferir a la Entidad, hasta un máximo de Q909,117.00 y Q1,052,175.00 respectivamente, modificados por las primeras adendas a los convenios 143-2014 y 144-2014 a Q648,021.00 y Q749,993.00 respectivamente, de los cuales se recibieron para el convenio 143-2014 el 16 de mayo y 01 de agosto de 2014 la



cantidad de Q362,724.50, correspondiente al primer y segundo desembolso y del convenio 144-2014 el 16 de mayo y 01 de agosto de 2014 la cantidad de Q419,802.57 correspondiente al primer y segundo desembolso, por medio de acreditaciones, a la cuenta bancaria número 4901281366 del Banco Agromercantil a nombre de APROSADI/SIAS, dichas acreditaciones fueron ejecutadas al 100% por la Entidad en el programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, beneficiando a las comunidades de las jurisdicciones Valle de Palajunoj 1 y Valle Palajunoj 2 del municipio de Quetzaltenango. (Ver anexo 4.)

8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza.

Los convenios fueron celebrados con carácter retroactivo, debido a que fueron firmados el 07 de abril de 2014 y cubren el período de ejecución del 01 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2014. Además el tercer anticipo fue otorgado y depositado el 29 de enero de 2015, fecha posterior a la finalización del período auditado.

Se verificaron de los convenios números 143-2014 jurisdicción Valle Palajunoj 1 y 144-2014 Jurisdicción Valle Palajunoj 2, como parte del alcance de la auditoría, se procedió a verificar los expedientes de contratación de personal fijo, constatando que reúnen los requisitos necesarios, no existe contratación de menores de edad y personal sin Documento Personal de Identificación (DPI). Los documentos presentados por la Entidad en concepto de gastos por administración de los convenios, están autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

9) Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios.

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo.

El monto asignado a la Entidad, de conformidad a la celebración de los convenios números 143-2014 y 144-2014, asciende a Q909,117.00 y Q1,052,175.00 respectivamente, modificados por las primeras adendas a los convenios 143-2014 y 144-2014 a Q648,021.00 y Q749,993.00 respectivamente, por valor total suscrito de Q1,398,014.00,

Sin embargo, la Entidad al 31 de diciembre de 2014, percibió de los convenios 143-2014 y 144-2014 por Q782,527.07 y el 29 de enero de 2015 percibió la



cantidad de Q589,268.89, para un total de ingresos por Q1,371,795.96, estableciéndose que no existió ningún excedente en la ejecución de dichos fondos al 31 de diciembre de 2014.

10) Establecer si existen adendas y/o adendus en los convenios celebrados.

Se suscribieron las primeras adendas a los convenios 143-2014 y 144-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, aprobadas mediante los Acuerdos Ministeriales 687-2014 y 688-2014 respectivamente, por un valor un valor de Q1,398,014.00, mediante las cuales se modificaron las cláusulas Tercera, Sexta y la literal f) del numeral I de la cláusula Séptima del convenio principal, referentes al objeto, plazo y monto establecidos en los convenios; el plazo corresponde de septiembre a diciembre 2014

El monto percibido por la Entidad el 29 de enero de 2015, según reporte verificado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN; corresponde al tercer anticipo de las cuentas por pagar de los convenios suscritos en el año 2014. De acuerdo a las adendas suscritas, los montos fueron decrementados para cada uno de los convenios a valores percibidos por Q271,310.12 y Q317,958.77 respectivamente, ascendiendo a un total de Q589,268.89, quedando una diferencia por entregar a la Entidad de Q26,218.04 del cual la comisión de auditoría desconoce las medidas que tomará el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al respecto.

Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud en primer nivel en extensión de cobertura, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias de cumplimiento durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al Manual de Procedimientos

Condición

Al revisar el libro de actas de junta directiva, contratos civiles de servicios profesionales, de fechas 01 de febrero de 2014 y 01 de septiembre de 2014, planillas de pago de estipendios, de los convenios 143-2014 Jurisdicción Palajunoj 1 y 144-2014 Jurisdicción Palajunoj 2, en el renglón 182, de servicios profesionales y técnicos médico-sanitarios, se determinó que la enfermera ambulatoria que prestó servicios de salud en la Jurisdicción de Palajunoj 2, es la secretaria de la junta directiva de la Entidad, así también en el renglón 419 otras transferencias a personas individuales, se comprobó por medio de certificaciones de ingresos presentados por la vicepresidenta, tesorera, vocal 1, vocal 2 y vocal 3, directivos de la Entidad, que trabajaron como facilitadores comunitarios, pagándoles estipendios mensuales a cada uno, desde el año 2011, contraviniendo lo estipulado en el inciso g) del proceso de selección, contratación y capacitación del recurso humano, previsto en la Sección III. RECURSOS HUMANOS, del Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud.

Criterio

Lo regulado en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, creado según Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 en su artículo 2 indica: “El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, es de observancia obligatoria para todas la Prestadoras y Administradoras de Servicios Básicos de Salud que desempeñan como tales dentro del Programa de Extensión de cobertura...Sección III. RECURSOS HUMANOS. A. Selección, contratación y capacitación del recurso humano; inciso g) Los miembros de La Junta Directiva y de la Asamblea General



de las PSS-ASS no podrán ocupar puestos dentro de estas, pagados con fondos provenientes del convenio suscrito con el MSPAS".

Causa

Inobservancia de la aplicación de la obligatoriedad del Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud.

Efecto

La falta de cumplimiento a la normativa vigente limita el control por parte del ente fiscalizador sobre la administración de fondos públicos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante legal de la Entidad, le dé cumplimiento al artículo 2, Sección III, literal A, inciso g), del referido manual, específicamente a lo relacionado en la contratación de los miembros de la junta directiva para que no ocupen puestos dentro de la misma y perciban fondos del Estado.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el representante legal y tesorera de la Entidad manifiestan: Respetuosamente manifiesto que; a mi entendimiento sobre incumplimiento al Manual de Procedimientos. De la contratación del recurso humano. En el inciso g) del proceso de selección y contratación y capacitación. Donde los miembros de la junta directiva y de la asamblea general de la PSS-ASS, no podrán ocupar puestos dentro de estas, pagados con fondos provenientes del convenio suscrito con el MSPAS.

En la fecha 1 de Abril del año 2013 según acta #24 -2013 de la organización APROSADI. La asamblea general da la aprobación de nuevos socios quedando inscrita mi persona como socio de la organización y en la misma asamblea fui electo presidente y representante legal AD HONOREM. Por el término de 2 años. Sin percibir ningún salario ni honorario.

Por tanto ignoraba todas las funciones y obligaciones de la organización tanto internas como externas como el programa de Extensión de Cobertura para la prestación de servicios básicos de salud de los convenios suscritos con el ministerio. A partir de ese tiempo la junta directiva que me antecedió ya había



contratado al personal que prestaba sus servicios profesionales y técnicos a la organización por el término de 1 año que dio inicio del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

El nombramiento de mi representación legal fue autorizado hasta el 24 de junio del 2013. Por lo tanto no podía firmar ni autorizar ningún documento en APROSADI. Conocía sobre algunos aspectos legales del manual de normas y procedimientos administrativos financieros pero no del recurso humano para la prestación de servicios básicos de salud. Acepto mi error y me comprometo a cumplir sobre dicho manual.

En las auditorías anteriores realizadas por CGC no se nos habían notificado o recomendaciones sobre el inciso g) del manual de procedimientos.

En relación a la contratación de la enfermera ambulatoria siendo la licenciada Adelina López Renoj. DPI.2336435910901. Que prestó sus servicios de salud en la jurisdicción de Palajunoj -2 cumplía con el perfil Establecido por MSPAS. Fue contratada del 1 de febrero al 31 de julio y el 1 de septiembre al 31 de diciembre del año 2,014. Ella fue electa por la asamblea general de la organización como secretaria y los demás miembros de la junta directiva en la fecha 1 de abril de 2013. En el acta No 44 -2013 se levantó un acta donde fue convocada la secretaria por su incumplimiento y ausencia en dicho cargo, por tal razón se le pidió si continua. Ella dice que se compromete a asumir su responsabilidad y que nunca lo cumplió. En la fecha 2 de febrero del 2014. La licenciada Adelina López Renoj presentó su renuncia irrevocable por cuestiones personales, a la junta directiva y al representante legal. En ese tiempo se levantó un acta No 61-2014. Para dejar constancia de su renuncia.

En lo que se refiere a los demás miembros de la junta directiva como la vicepresidenta, María Verónica Escobar Santos. Tesorera. Anastasia Cotom Santos. vocal.1, Regino Orosco Puac. vocal.2, Feliciano Oxlaj González y vocal.3, María Juana Pérez Sacalxot. Ellos no fueron contratados ni le trabajaron a la organización. Ellos fueron seleccionados en su comunidad como facilitadores comunitarios y personal voluntario y AD HONOREM. Para colaborar con APROSADI. En las comunidades donde fueron asignadas por la asamblea comunitaria o por el alcalde comunitario. Con el propósito de contribuir y de apoyar los servicios básicos de salud y se les reconocía con un estipendio de 600.00 mensuales para cubrir transporte y alimentación y capacitación esto no generaba ninguna relación laboral con la organización ni con el MSPAS.

En el caso de APROSADI es una asociación comunitaria que fue fundada por diferentes líderes y lideresas de las comunidades del Valle de Palajunoj. Promoviendo la salud integral de los habitantes en ningún momento hemos



pensado crear puestos fantasmas para aprovechar el poco recurso del estado que proporciona a nuestras comunidades. El único objetivo es crear empleo y canalizar el servicio a las comunidades por medio de programas de salud, educación y en las familias una mejor calidad de vida. Que Dios nos bendiga y que tomen su mejor decisión.

Esperando una consideración de la CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE NUESTRO PAIS GUATEMALA. Que se nos acepte estos argumentos y les suplicamos que se nos desvanezca el hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las razones siguientes: a) En sus comentarios los responsables de la Entidad, aceptan el error cometido; b) Se comprobó que los miembros de la junta directiva que se mencionan en el presente hallazgo, prestaron servicios en sus comunidades como facilitadores comunitarios percibiendo estipendios y a la vez desempeñando un cargo en la junta directiva, no obstante se comprobó que la secretaria de la junta directiva quien era la enfermera ambulatoria renunció de su puesto el 02 de febrero 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CESAR EMILIO SANCHEZ IXCOLIN	2,000.00
TESORERA	ANASTACIA (S.O.N.) COTOM SANTOS	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Atraso en el registro de insumos médicos

Condición

Al revisar los formularios balance, requisición y envío de suministros BRES, que sirve para llevar el control de demanda real, existencia y consumo, de medicamentos, que se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas para el registro de insumos de los convenios 143-2014 Jurisdicción Palajunoj 1 y 144-2014 Jurisdicción Palajunoj 2, estos se encontraron operados



hasta el mes de septiembre del año 2012; con un atraso de 2 años y 6 meses, registros desactualizados a nivel de bodega central, no pudiéndose determinar la existencia de medicamentos al 31 de diciembre de 2014.

Criterio

Lo regulado en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, creado según Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 en su capítulo II ADMINISTRATIVO literal b, numeral 4 Procedimientos para la Administración de Medicamentos, Métodos de Planificación Familiar e Insumos Médico Quirúrgico Menor, indica: “Las prestadoras de Salud y Asistencia Social PSS-ASS deberán de llevar un adecuado sistema logístico de selección, programación, adquisición, almacenamiento, registro y distribución de los medicamentos y demás insumos médicos. Para el éxito del sistema de administración de logística de medicamentos es de vital importancia el registro correcto de números y datos. Para ello es necesario el uso de formularios de registro diario, mensual y trimestral...” 4.5 Sistema de Información... Formulario Balance, Requisición y envío de Suministros BRES (F-XX) solamente el BRES consolidado por convenio deberá estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el contador de acuerdo al calendario de la DAS, será el responsable de elaborar el consolidado por convenio y determinarlos volúmenes de compra de cada medicamento o insumo”.

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con manuales para la ejecución presupuestaria a través de convenios.

Efecto

Que la entidad fiscalizada no disponga de medicamentos básicos y oportunos aptos para el cumplimiento de los indicadores de salud, insumos vencidos, sobreabastecimiento y pérdida alta de medicamentos..

Recomendación

Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones a la tesorera para que supervise al contador para que éste cumpla con elaborar el Balance, Requisición y Envío de Suministros, BRES consolidado por convenio y determinar los volúmenes de compra de cada medicamento, almacenamiento, distribución en forma oportuna y existencia de los mismos.



Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el contador de la Entidad manifiesta: En relación a la operación de los BRES estos se encuentra operados en archivos electrónicos el motivo del porque no se habían impreso en las hojas oficiales de Contraloría General de Cuentas es porque el formato no coincidía a la hora de imprimir con la hoja física del BRES, y en el documento en electrónico es como se llevaba control de ingresos y salidas de medicamentos, y de acuerdo a los BRES de las comunidades y el consolidado de las jurisdicciones con esto considero que estamos cumpliendo con lo que establece el manual de normas en cuanto al control de medicamentos y por error no le envié el archivo de BRES en electrónico, pero hasta el momento ya se encuentran impresos en hojas oficiales los cuales se entregan copia para su revisión. Además el otro documento que nos sirve para llevar un control de ingresos y salidas de medicamentos de bodega son las tarjetas KARDEX y los cuales si están operados y al día.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones a) Se estableció el atraso de los registros del BRES; b) Se solicitó el inventario de medicamentos al 31 de diciembre 2014 y no fue presentado, b) Se le dio un tiempo prudencial al contador para que los actualizara y no lo hizo, fue al momento de la discusión de hallazgos que entrego fotocopias de BRES operados al 31 de diciembre de 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR	EDUARDO LUIS ALVAREZ LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CESAR EMILIO SANCHEZ IXCOLIN	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	MARIA VERONICA ESCOBAR SANTOS	VICEPRESIDENTA	01/01/2014 - 31/12/2014
3	ADELINA ELIZABETH LOPEZ RENOJ	SECRETARIA	01/01/2014 - 31/12/2014



4	ANASTACIA COTOM SANTOS	TESORERA	01/01/2014 - 31/12/2014
5	REGINO OROZCO PUAC	VOCAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
6	FELICIANA OXLAJ GONZALEZ	VOCAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
7	MARIA JUANA PEREZ SACALXOT DE CHACLAM	VOCAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
8	EDUARDO LUIS ALVAREZ LOPEZ	CONTADOR	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

ASOCIACIÓN DE PROMOTORES/AS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL VALLE DE PALAJUNOJ –APROSADI- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	782,527.07	782,527.07	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	782,527.07	782,527.07	0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos operados en caja fiscal, según formas oficiales 200-A-3 y 63A2 estados de cuenta bancarios y documentación de ingresos y egresos.

Comentario:

El presente anexo representa los ingresos y egresos que percibió y ejecutó la Entidad durante el período auditado, operado en las cajas fiscales respectivas, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud .

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden a Convenios suscritos en año 2014	589,268.89	589,268.89	0.00
(+) Ingresos percibidos al 31-12-2014	782,527.07	782,527.07	0.00
Total de Ingresos que corresponden a convenios suscritos en año 2014	1,371,795.96	1,371,795.96	0.00

Comentario:

El presente anexo, constituye la integración del total de los ingresos percibidos de los convenios y sus adendas suscritas entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, en las jurisdicciones Valle Palajunoj 1 y Valle Palajunoj 2, observándose que el tercer anticipo fue efectivamente percibido el 29 de enero de 2015, acreditados en la cuenta No. 4901281366 del Banco Agromercantil a nombre de APROSADI/SIAS.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN DE PROMOTORES/AS DE SALUD PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL VALLE DE PALAJUNOJ –APROSADI-
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
SALDO INICIAL			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado		782,527.07	782,527.07
(-) Egresos ejecutados		782,527.07	782,527.07
Saldo de Caja Fiscal al 31 de Diciembre de 2013		0.00	0.00
Saldo de Bancos		0.00	0.00
Diferencia		0.00	0.00

Fuente: Convenio, Cajas Fiscales, Libro de Bancos, Estados de Cuenta Bancarios, Documentos de soporte de los ingresos y gastos realizados.

Comentario:

El presente anexo muestra la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo bancario conciliado del período auditado, no presenta diferencia.

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden a Convenios suscritos en año 2014		589,268.89
(-) Egresos		589,268.89
SALDO		0.00

Comentario: Los ingresos percibidos en enero de 2015, corresponden a los gastos aprobados, devengados no pagados de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, operados en las formas oficiales 200-A-3, cajas fiscales de ingresos del mes de febrero de 2015. La documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento emitido. Validando su ejecución contra los reportes denominados detalle por renglón de gastos F01A, elaborados y presentados ante el Área de Salud Respectiva.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN DE PROMOTORES/AS DE SALUD PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL VALLE DE PALAJUNOJ –APROSADI-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2014	MES DE ENERO 2015	TOTAL PERCIBIDO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Área de Salud de Quetzaltenango	782,527.07	589,268.89	1,371,795.96
TOTAL PERCIBIDO	782,527.07	589,268.89	1,371,795.96

Fuente: Formas oficiales 63-A2 y 200-A-3 y reporte de Entidad proveedora de recursos.

Comentario:

El cuadro presenta la Entidad proveedora de recursos de donde se obtuvieron los ingresos utilizados en la ejecución de la Prestación deservicios Básicos de Salud, en las jurisdicciones de Valle Palajunoj 1 y Valle Palajunoj 2 del municipio de Quetzaltenango.

Se determinó que para la ejecución de los convenios números 143-2014 y 144-2014, la Entidad percibió un monto de Q1,371,795.96.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN DE PROMOTORES/AS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL VALLE DE PALAJUNOJ –APROSADI- INTEGRACIÓN DE CONVENIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

Convenio de fecha 07/04/2014			1er. Adenda al Convenio de fecha 10/10/2014		Montos ejecutados de los convenios suscritos en 2014			Adenda (-) Total Ejecución Convenios 2014
No. De Acuerdo Ministerial	Convenio No	Monto Suscrito	No. Acuerdo Ministerial	Monto	Al 31-12-2014	Gastos 2014 acreditados en 2015	Total Ejecución Convenios 2014	
192-2014	143-2014	909,117.00	687-2014	648,021.00	362,724.50	271,310.12	634,034.62	13,986.38
193-2014	144-2014	1,052,175.00	688-2014	749,993.00	419,802.57	317,958.77	737,761.34	12,231.66
		1,961,292.00		1,398,014.00	782,527.07	589,268.89	1,371,795.96	26,218.04

Fuente: Conformación de expedientes físicos, contratos físicos- ubicados en la Asociación, cruce de información, cédulas de auditoría

Comentario

Durante el período auditado la Entidad suscribió 2 convenios con la Dirección del Área de Salud de Quetzaltenango en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por un monto de Q1,961,292.00 y de conformidad con las adendas suscritas de fecha 10 de octubre de 2014 el valor se modificó a Q1,398,014.00, de este valor fue transferido Q782,527.07 al 31 de diciembre de 2014; con la finalidad de darle cumplimiento a los resultados delimitados en el plan de trabajo, consistente en: I) Servicios básicos de salud a brindarse enfocados en el fortalecimiento del primer nivel de atención, con énfasis en el Plan del Pacto Hambre Cero, la Ventana de Oportunidades de los Mil Días, teniendo como objetivo general la universalización de los servicios de salud del primer nivel de atención a nivel individual, familiar y comunitario

Los aportes recibidos por los convenios suscritos, fueron invertidos en el municipio de Quetzaltenango, cubriendo las jurisdicciones de Valle Palajunoj 1 con 5 centros de convergencia, 7 centros comunitarios atendiendo a 10,454 habitantes y Valle Palajunoj 2, con 6 centros de convergencia y 8 centros comunitarios, atendiendo a 12,664 habitantes.

Del valor modificado a los convenios según primeras adendas, la Entidad percibió en el mes de enero 2015 el valor de Q589,268.89, para sufragar los gastos pendientes de la ejecución de los convenios del año 2014, en los renglones de Servicios Técnicos y Estipendios, Servicios Varios, Overhead y Medicamentos.

La diferencia establecida de Q26,218.04 entre las adendas y el total ejecutado de los convenios 2014, la comisión de auditoría, no logró establecer si fue o no acreditada, ya que al concluir la fase final del trabajo de campo, dicho valor no había sido percibido por la Entidad.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN DE PROMOTORES/AS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL VALLE DE PALAJUNOJ –APROSADI- MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Nombre del Convenio	Entidad Proveedora de Recursos	No. Convenio	Valor Ejecutado	Muestra
1	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	Dirección de Área de Salud de Quetzaltenango	143-2014	634,034.62	290.906,47
2	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	737,761.34	144-2014	737,761.34	364.844,15
Total Ejecutado				1,371,795.96	
Total Muestra Seleccionada.				655,750.62	655,750.62
% de Muestra				48%	

Fuente: Fotocopia del convenio proporcionado por la Asociación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentario:

La muestra se tomo en función a los 3 convenios suscritos con la Dirección del área de Salud de Quetzaltenango en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de los cuales se examino el 48% de los gastos ejecutados por la Asociación, verificándose los siguientes renglones: 182 servicios médico-sanitarios, 189 otros estudios y/o servicios, 262 combustibles y lubricantes, 266 productos medicinales y farmacéuticos, 419 otras transferencias a personas.

Dentro del valor ejecutado, se incluye el valor del tercer anticipo percibido por la Asociación en el mes de enero de 2015, documentación de soporte que ampara los gastos del último cuatrimestre que no fue revisada por la comisión de auditoría, debido a que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento emitido.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN DE PROMOTORES/AS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL VALLE DE PALAJUNOJ –APROSADI- INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Descripción	Valor Parcial	Valor Total
<u>JURISDICCIÓN VALLE PALAJUNOJ 1</u>			
1	Mobiliario y equipo	38,165.00	
2	Equipo de computo	71,884.97	
3	Equipo de cadena de frio	11,319.00	
4	Otros equipos	24,350.00	
5	Equipo médico Quirúrgico	8,006.51	
6	Vehículos	25,400.00	
7	Equipo Audiovisual	650.00	
	Subtotal		179,775.48
<u>JURISDICCIÓN VALLE PALAJUNOJ 2</u>			
1	Mobiliario y equipo	39,480.00	
2	Equipo de computo	34,720.00	
3	Equipo de cadena de frio	8,953.00	
4	Otros equipos	23,140.00	
5	Equipo médico Quirúrgico	5,755.01	
6	Vehículos	25,400.00	
7	Equipo Audiovisual	650.00	
	Subtotal		138,098.01
	Total de Inventario de Activos Fijos		317,873.49

Fuente: Libro de inventarios, tarjetas de responsabilidad.

Comentario:

El inventario de Activos Fijos de la Entidad al 31 de diciembre de 2014, asciende a Q317,873.49, de los cuales se verificó físicamente el 60%, específicamente el mobiliario y equipo, equipo de cómputo y vehículos de las jurisdicciones Valle de Palajunoj 1 y Valle de Palajunoj 2, los vehículos corresponden a dos motocicletas, que poseían sus tarjetas de circulación, calcomanía del año 2014, el equipo de cómputo es utilizado en la sede de la Entidad, el mobiliario en cada de los centros de convergencia, estos activos verificados se encuentran registrados debidamente en las tarjetas de responsabilidad firmadas por cada uno de los responsables y en los libros de inventarios de cada jurisdicción.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN DE PROMOTORES/AS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL VALLE DE PALAJUNOJ –APROSADI- DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63A-2	23238	12/08/2009	540251	540300	50	540251	540297	47	540298	540300	3
63A-2	44799	24/11/2014	305201	305250	50	0	0	0	305201	305201	50
200-A3	38073	14/02/2013	53701	53800	100	53701	53797	97	53798	53800	3
200-A3	44799	24/11/2014	211151	211200	50	211151	211200	50	211151	211200	50
1-H	40134	28/10/2013	396201	396300	100	396201	396235	35	396236	396300	65

Fuente: Reporte de la delegación de Quetzaltenango mediante la notificación de envíos de formas fiscales y recuento físico de formas oficiales en la integración de ingresos y folios de cajas fiscales utilizadas para la rendición.

Comentario:

Se realizó corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, comprobándose su adecuado uso y resguardo.

Las formas 63A-2 utilizadas en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, corresponden del No. 540292 al 540297.

Las formas 200-A3 el último utilizado en el período corresponde del número 53782 al 53797, del número 53701 al 53781 utilizadas en períodos anteriores.

Las formas 1-H no se utilizaron en el período auditado, se reporta las utilizadas en períodos anteriores.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0208-2014

Guatemala, 12 de septiembre de 2014

Auditor(Gubernamental):

LICDA. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE PROMOTORES DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL VALLE DE PALAJUNOJ, -APROSADI- QUETZALTENANGO. CON LA CUENTA No. A5-444 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por la LICENCIADA CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47735

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio O. Vazquez Lopez
Subcontralor(a) de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

